



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE *Informatica* **KUMPIRUSHIATO** 2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACIÓN N° 029-2022-MDK/LC

Kepashiato, 11 de abril del 2022.

### VISTO:

La Orden de Compra N° 0037 de 04 de febrero de 2022; el Informe N° 030-2022-MESS-PA-OGA-MDK/LC, de 04 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Almacén; Informe N° 159-2022-UL-DOPPAM-MDK/LC, de 14 de marzo de 2022, emitido por Responsable de Logística; Informe N° 058-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC, de 17 de marzo de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Administración; Informe N° 081-2022-IRVA-RO-GDTI-MDK/LC, de 21 de marzo de 2022, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 00449-2022-GDTI-MDK/LC, de 21 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 0218-2022-UL-DOPPAM-MDK/LC, de 23 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Logística; Informe N° 090-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC, de 04 de abril de 2022, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, Opinión Legal N° 090-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de 05 de abril de 2022, del Asesor Jurídico de la Entidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 34, Modificaciones al contrato y el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 164 Causales de Resolución; Artículo 165 Procedimiento de Resolución de Contrato;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-GM-MDK "Directiva de Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT en la Municipalidad distrital de Kumpirushiato", Artículo 12, Resolución de orden o contrato, 12.1 La entidad podrá resolver las órdenes de compra, servicios o contratos, de corresponder, en los casos que el contratista: (...) literal c) Por acuerdo de las partes, siempre que justifiquen la causa que imposibilite continuar con la ejecución de la orden de compra o servicio, cuyo documento deberá estar debidamente suscrito por las partes, según lo establecido en la citada directiva, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Se tiene la Orden de Compra N° 0037 de 04 de febrero de 2022, por la adquisición de 200 galones de gasohol de 90 plus, por la suma de S/ 3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 soles), a favor de la contratista Ruth Yudi Carreño Zanabria, con RUC N° 10450152841, para el proyecto "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE AGUAS CALIENTES – ALTO AGUAS CALIENTES C.P.M. KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 030-2022-MESS-PA-OGA-MDK/LC, de 04 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Almacén, informa sobre el vencimiento del plazo de entrega de la Orden Compra N° 0037-2022, de la contratación de combustible, ya que fue notificado el 07 de febrero de 2022, contando con un plazo de tres (03) días calendarios para la entrega del bien, cumpliendo dicho plazo el 10 de febrero de 2022;

Que, mediante el Informe N° 159-2022-UL-DOPPAM-MDK/LC, de 14 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Logística, recomienda al área usuaria evaluar y solicitar de forma documentada si procede o no la resolución total la Orden de Compra N° 0037-2022, por las causales contempladas en la directiva interna de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 058-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC, de 17 de marzo de 2022, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, solicita al área usuaria pronunciarse si existe la necesidad de contar con dicho bien o se procederá a la resolución total de la Orden de Compra N° 0037-2022;

Que, mediante el Informe N° 081-2022-IRVA-RO-GDTI-MDK/LC, de 21 de marzo de 2022, emitido por el Residente del Obra, Ing. Ivan Rogger Veliz Atiquipa, solicita la resolución total de la Orden de Compra N° 0037-2022, de la contratación de 200 galones de gasohol de 90 plus, por incumplimiento ya que el proveedor no hizo la entrega del bien en el plazo establecido, lo cual perjudicó la ejecución de los trabajos programados del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

proyecto "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE AGUAS CALIENTES - ALTO AGUAS CALIENTES C.P.M. KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 00449-2022-GDTI-MDK/LC, de 21 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de resolución total de la Orden de Compra N° 0037-2022, de la contratación de 200 galones de gasohol de 90 plus, del proyecto "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE AGUAS CALIENTES - ALTO AGUAS CALIENTES C.P.M. KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 218-2022-UL-DOPPAM-MDK/LC, de 23 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Logística, se pronuncia de forma favorable para la resolución total del vínculo contractual de la Orden de Compra N° 0037-2022, a nombre de la contratista Ruth Yudi Carreño Zanabria, con RUC N° 10450152841, del proyecto "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE AGUAS CALIENTES - ALTO AGUAS CALIENTES C.P.M. KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 090-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC, de 04 de abril del 2022, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, se solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud resolución total de la Orden de Compra N° 0037-2022;

Que, mediante la Opinión Legal N° 090-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de 05 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se resuelva totalmente la Orden de Compra N° 0037-2022, de la contratación de 200 galones de gasohol de 90 plus, a nombre de la contratista Ruth Yudi Carreño Zanabria, con RUC N° 10450152841;

Que, en merito a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así, que mediante Resolución de Alcaldía N°0012-2022-AMT-MDK/LC, de 19 de enero del 2022, se delega facultades al Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad distrital de Kumpirushiato, donde se especifica la aprobación mediante acto resolutivo la solicitud de resolución parcial y total de la adquisición de bienes y servicios en contrataciones por montos iguales o inferiores a 08 Unidades Impositivas Tributarias UITs; por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las normas legales pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RESOLUCION TOTAL** de la Orden de Compra N° 0037-2022, de la contratista RUTH YUDI CARREÑO ZANABRIA, con RUC N° 10450152841, de la contratación de 200 galones de gasohol de 90 plus, para el proyecto "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE AGUAS CALIENTES - ALTO AGUAS CALIENTES C.P.M. KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO", por la suma de S/ 3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 soles), en merito a las causales descritas en la Directiva N° 002-2021-GM-MDK "Directiva de Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT en la Municipalidad distrital de Kumpirushiato".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a Logística, notifique la presente resolución a la contratista RUTH YUDI CARREÑO ZANABRIA, con RUC N° 10450152841, de manera inmediata, conforme a la directiva interna de nuestra Entidad y a la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** al Área Usuaría, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: SE DISPONE**, a la Oficina de informática y Sistematización de procesos, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a los prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga  
DIRECTOR  
DNI N° 41179748

CC.  
Logística  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Informática y Sistematización de Procesos  
Almacén  
Ardevo